# PROVINCIA DE SALTA



# EOLETIN OFICIAL

ANO XLV

Nº 4718

EDICION DE 12 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES VIERNES; JULIO 16 DE 1954

GENTING

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1803

Reg. Nacional de la Propieda Inteluctual Nº 321,591

## HORARIO

Fara la publicación de avisos es el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 à 12.30 horas

# PODER EJECUTIVO

GOBERNALOR DE LA PROVINCIA

Dr. RICARDO J. DÜRAND

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA DI PUBLICA

Sr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS Sr. FLORENTIN TORRES

MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Dr. WALDER YAREZ DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Les publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos pedistribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

#### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 19 — Derogar a partir de la fecha el Decreto vº 4034 del 31 de julio de 1944.

/ Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo avariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe er controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la.

y 2º categoria gozaran de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifes siguientes a regir con anterioridad al dia 1º de enere del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes... Número atrasado de más de 1 mes hasia 1 año Número atrasado de más de 1 año .....

9 0.40 14.00 2.00

SUSCRIPCIONES!

Suscripción mensual 5.7450 trimestral 15.00 30.00 50.00 50.00

#### PUBLICACIONES

For cada publicación per centimetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centimetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MIN. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagaran además de la tarifac de aguiente derecho adicional fijo:

 1°)
 Si ocupa menos de ¼ página
 \$\frac{14}{2}.00\$

 2°)
 De más de ¼ y hasta ½ página
 \$\frac{24}{2}.00\$

 3°)
 De más de ½ y hasta 1 página
 \$\frac{2}{4}.00\$

44) De más de l página se cobraré en la proposción correspondiente

# PUBLICACIONES A LERMING

in las publicamentes a término que tengan que insertarse por dos (2) o más dius, regrá la siguiente tar es

l'exto no mayor de 12 centimetres é 300 palabras:	Hasta .0" dias	f.xce. dente	Hasta 20 dias	Exce- dente	Hasta 30 dias	Exce dent-
	8.	. 1 8	\$	\$	\$	<b>%</b>
Sucesonos o testamentarios	40 40	3 cm.	∮0.— 30.—	3.— cm. 6.— cm.	60.— 120.—	4.— RING 8.— CEG
Remates de inmuebles	50.— 40.—	2 — cm 3.— cm	90.— 70.—	7.— cm. 6.— cm.		8.— cm
Rematsa de muebles y útiles de trabajo	.40	2.— cm.	50.— 7 <b>0.</b> —	4.— cm.	70.— 100.—	7.— 255
Licitaciones  Contratos de sociedades	59	6.— cm. 4.— cm. 0.20 la	90.— 20.—	7.—- cm 0.35 la	120	8.— cm.
Dalances Diros avisos	<b>60.</b> — 40.—	palabra  5.— cm.  3.— cm	i 00.— 80.—	palabra  8.— cm. 6.— cm.	140.—	10.— cm 8.— rm

Cada publicación por el término heal sobre MARCAS DE FABRICA pagará la suma de CUARZNTA PESOS MIN 3 40 —) en los aguientes casca: solicitudes de registros amplicaciones; notificaciones; substituciones y renuncias de una narca Adeinas as colocata una canta sos canentaria de \$ 2.00° on centímetro y por columna.

# SUMARIO

## SECCION ADMINISTRATIVA:

	PAGINAS
EDICTOS CITATORIOS	
N° 11041 — s p. Suc. de José Solís Pizarro.  N° 11010 — s p. Hıgamar S. A. I. A. C. é I.  N° 10994 — s p. María Elena Costas de Patrón Costas	2428 2428 2428
Nº 11003 — Administración Gral. de Vialidad Nacional	2428
SECCION JUDICIAL:	
EDICTOS SUCESORIOS:  Nº 11043 — de Elisa Serra de Taboada.  Nº 11031 — de Sofía Aballay de Avila.	2428 2428
No. 11029 — de Vicente Rodriguez. No. 11024 — de José Teófilo Solá Torino.	<b>24</b> 28 2428
N <sup>o</sup> 11012 — de Matea Martina Aramayo de Valdez Vega <b>o etc.</b> N <sup>o</sup> 11011 — s p. Higamar S. A. T. á C. é I	2428 2428 2428
Nº 10993 — de Manuel Lozano	2428 2428 2428
Nº 10970 — de Nicolas Choque ó Choqui	· 2428 2428 2428
Nº 10947 — de Gustavo ó Juan de la Cruz Gustavo y Ricardo Marrupe ó Manrrupe.  Nº 10942 — de Angel Francisco Sode	2429 2429 2429
Nº 10924 — de Julio Luis Gonzalez	2429 2429
Nº 10908 — de Demetria Aguirre de Abán	2429 2429

	PAGINAS
ave 4000s. As December Debie of Thomassee Diog do Publo	2429
Nº 10905 — de Pascual Rubio y Francisca Rios de Rubio	2429
Nº 10897 — de María Saturnina Guzmán de Geronimo	2429
Nº 10895 — de Guillermo 6 Guillermo Ernesto Frias	2429 2429
·	2429
Nº 10887 — de María Luisa López de Romero 6 etc Nº 10886 — de Abraham Jorge	2429
	-
REMATES JUDICIALES NY 11046 — por Manuel C. Michel.	2429
Nº 11045 — por José Alberto Cornejo.	2429
Nº 11040 — por Martin Leguizamón	2429 2429
Nº 11038 — por Martin Leguizamón.	2430
Nº 11036 — por José Alberto Cornejo	2430 2430
N; 11026 — por José Alberto Cornejo.	2430
Nº 11017 — por José Alberto Cornejo	2430 2430
Nº 11015 — por Martin Leguizamón.	2430
Nº 11013 — por Martín Leguizamón	2430 <b>2430</b> al 2431
Nº 1008 por Luis Alberto Dávalos.	
Nº 10997 — por José Alberto Cornejo	2431 2431
Nº 10891 — por Miguel C. Tartalos	2431
CITACION A JUICIO:	
Nº 11021 — de Juan Valet	2431
CONCURSO CIVIL	
Nº 11044 — a Agustin Marcos Vera o Marcos Agustin Vera	2431
CONCOLL COMPROVED	
SECCION COMERCIAL:	:
CONTRATOS SOCIALES:  Nº 11048 — de la firma Deange S. R. Ltda.  Nº 11035 — de la firma Valdak S. R. Ltda.	<b>2431</b> 2432 al 2438
VENTA DE NEGOCIOS:  Nº 11028 — del Sr. Sender Alberstein	
NV 11028 — del Sr. Sender Alberstein	2433
OISOLUCION DE SOCIEDADES:	
Nº 11637 — de Ciana S. R. Ltda	2453
EDITOS DE QUIEBRA Nº 11047 — de Juan Kairuz	2433
SECCION AVISOS	•
ASAMBLEAS:	
Nº 11042 — de la Unión Sirio Libanesa de Salta	2433 2433
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	2498
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	2433
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	2433
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	2433
AVISOS:	nice of the
Nº 11023 — estatutos de la Coop. Obrer. de T. Automotor Salta Ltda.	2433 al 2436

1.11

٠٠٠٠.

#### EDI/ "OS CITATORIOS

Nº 11041 EDICTO CITATORIO

Expte: 5132/48.— SUC. JOSE SOLIS PIZA-RRO san p|21 1.

À los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la Suc. del señor JOSE SOLIS PIZARRO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 17,88 1|seg. a derivar del río La Silleta, 34,0600 Has. del Inmueble "Atocha", catastro 4817 del Dpto. La Capital. En estiaje, tendrá derechô a derivar un caudal equivalente a 0,5|13 partes del río La Silleta por la facequia Isasmendi y en un turno de sie te dias 468 horas) en ciclos de treinta dias.

Salta, julio 14 de 1954 ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS e) 15 al 29|7|54 . .

Nº 11010 - EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que HIGAMAR S.A.I.A.J.

> 14. . . .

## EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11043 - SUCESORIO

El Sr. Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civi<sub>l</sub> y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELI SA SERRA DE TABOADA .-

Salta, 13 de Julio de 1954.-

ANIBAL: URRIBARRI-Escribano Secretario e)15[7 al 27[8[54

Nº 11031--

100

EDICTOS: Jorge Loran Jure Juez de 4a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y em la za por treinto días a herederos y acreedores de SOFIA ABALLAY DE (AVILA.- Salta,Julio2) de 1954.

Waldemar Simesen-Escribano Secretario .e) 13|7 al 25|8|54

Nº 11029 - SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Oivil y Contercial de Primera Nominación Dr. Oscar R. López cita y emplaza por treinta dias a herederos y atreedores de don Vicents Rodriguez bajo aper cibimiento de Ley.- Salta, Julio 8 de 1954. ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Es ribano Scretario.

e) 12|7 al 24854

Nº 114027 - SUCESORIO: El Juez Civil de Segunda Nominación, cita por treinta días a herederes y acreedores de don JOSE TEO I-LO SOLA TORINO. Salta, Julio 7 de 1954. ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario. 

· · e) 12!7 al 24'3'51.

# SECCION ACRIMISTRATIVA

é I. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un cau dal de 300 1|seg. a derivar del río Pescado por un canal a construir y con carácter even tual temporal, 571 Has. del inmueble "Fracción Finca Campo del Pescado", catastro 209, ubi-cado en Orán En estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

SALTA, Julio 1º de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 2 al 16|7|54

Nº 10994 - EDICTO CITATORIO: REF: Expte. 214|54 MA. ELENA COSTAS DE PATRON COSTAS s. inscrip. aguas priv

En cumplimiento del art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que Resolución Nº 383'54 ) H. Consejo de A.G.A.S. se inscribe en el catastro de aguas privadas las de los Arroyos

"Del Puesto", "Peñas Blancas", "De la Sala" y del río "Las Pampas", que se utilizan para riego del inmueble "Abra de Lesser', ubicado en La Coldera, propiedad de la señera MA-RIA ELENA COSTAS DE PATRON GUSTAS SALTA Junio 25 de 1954-

Administración General de Aguas de Salta.

e) 28|6 al 9|7|54

#### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 11003 - Ministerio de Obras Públicas de

la Nación. Administración General -de Vialidad Nacional.- Licitación pública de las obras del camino de Salta-Cerrillos \$ 1.214.193.40 (me jora progresiva.) Presentación propuestas: 29 de julio a las 15 hs. en la Sala de Licitaciones, Av. Mainú 3, planta baja, Capital Federal.

e) 1º al 22|7|54

# SECCION JUDICIAL

Nº 11012 — Juez de Primera Instancia pri Vega ó Martina Aramayo de Vega ó Motea A mayo. Salta, junio 30 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 5|7 al 18|8|54

Nº 11011 - SUCESORID: El Señor Juez de la Instancia la Nominación Dr. Oscar P. López, cita por treinta dias a herederos y acree dores de don VENANCIO RUILOBA.- Salta 22 de junio de 1954.- ALFREDO H. CAMMA-ROTA, Secretario.

e) 2|7 al 16|8|54

Nº 11006 - EDICTO SUCESORIO:

El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Rodolfo Tobías, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don JOSE RAUL PE-PELNAC 6 JOSE RAUL PEPERNAC 6 JO-SE RAUL PEPERNAL 6 JOSE RAUL PEPER N'K bajo apercibimiento de Ley. Salta, 30 de junio de 1954.

CILIBERTI DORADO Escribano Secretario. e) 2|7 al 16|8|54

Nº 10993 - SUCESORIO: El Sr. Jue; de 4º. Nominación en lo Civil y Comercial, cita nor treinta días a acreedores y herederos de Don MANUEL LOZANO.

(e) 128 6 al 108 54

Nº 10991 - SUCESORIO: El Sr. Juez de mera Nominación Civil y Comercial, cita y 1º. Instancia 4º. Nominación en lo Civil Dr. carlaza por treinta dios á herederos y acres- Jorge Jure, cita por treinta días a herederos dores de Matea Martina Aramayo de Valdez y acreedores de Dña. Maria Rosario Genovese le Rechiuto.— Salta, Junio 25 de 1954.

WALDEMAR A. SIMESEN Escribano Secretario e) 28|6 al 10|8|54

Nº 10985 - SUCESORIO: El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de Antonio Sandobal.- Salta, Junio 22 de 1954. Héctor Alfredo Cammarota, Secretario Interino e) 25|6 al 9|8|54

Nº 10970 - SUCESORIO: El Juez de 1ra. Listancia Cuarta Nominación en lo C. y C. cita por treinta dias a herederos y acreedore, de NICOLAS CHOQUE ó CHOQUI, baio apercibimiento de Ley. SALTA, 1f le Junio de 1954.

e) 23|6 al 5|8|54

Nº 10962 — El Juez de Cuarta Nominación ci ta y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de doña Prudencia Lezcano. Secretario - WALDEMAR SIMENSEN.

e) 21|6 al 3|8|54

Nº : 0960 - SUCESORIO El Sr Juez Civil y Comercial 4a. Nominación Dr. Jorge Lorand Ju re cita y emplaza por treinta dias a herederos y acresdores de don Domingo Fernández. Salta, Junio 1 de 1954.

WALDEMAR A. SIMENSEN — Escribano Se

e) 21|6 al 3|8|54

Nº 10947 - SUCESORIO: Rodolfo Tobias, Juez Primera Instancia tercera nominación civil y comercial, declara ablerto el juicio sucesorio de Don Gustavo o Juan de la Cruz Gustavo y de Don Ricardo Marrupe o Manrrupe y cita por treinta dias a interesados.

Salta, Mayo 24 de 1954.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario e) 18|6 al 2|E|54

Nº 10.942 - El Juez de Primera Ins. Segunda Nomingción Civil y Comercial cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ANGEL FRANCISCO SODE .- Salta, junio 9 de 1954.---Secretario.--

e) 16/6 al 30/7/64

#### ; 0. 10937 - EDICTO

For disposición del Juez de Primera Insuan cia Primera Nominacion, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIC-TORINA MONTELLANOS. Edictos en "Forc Salteño' y Boletin Oficial. Solta, de Mayo de 1954.

Ifredo Héctor Cammarota Escribano Secre tario.-

e) 15|6 al 29|7|54

STICESORIO Nº 10924 --

Por disposición del Sr. Juez de Primera In. tancia, Cuarta Nominación Civil y Comercia: se cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don JULIO LUIS GONZALEZ Salta, junio 9 de 1954.-

Waldemar A. Simesen— Escribano Secretario e) 11/6 al 23/7/954.--

Nº 10909 - EDICTO SUCESORIO El Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta dias a herederos y acreedores de "BE-NITA MERCEDES O MERCEDES CARDENAS DE SORIA".- Salta, Mayo 26 de 1954.-Enrique Giliberti Dorado.- Actuario. E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario. e)8|6 al 21|7|54.

SUCESORIO.-Nº 10908

El Juez Civil Segunda Nominación, cua por treinta dias a herederos y acreedores de doña Demetria Aguirre de Abán. Salta, Maje 20 de 1954.- ANIBAL URRIBARRI, Secretario ANIBAL URRIGAPRI Esci and Secretario

e)8|6 al 21|754.

EDICTOS Nº 10907

El Juez Civil de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y coree dores de Pascual Valentini. Waldemar Simensen. Secretario

e)8|6 al 24|7|54

Nº 10905 - EDICTO SUCESORIO .-RUBIO Y FRANCISCA RIOS DE RUBIO.- en su contra frente; 10.45 mts. en su lado Es-

Ealta, Mayo 13 de 1954. ANTBAL URRIBAi.RI, Secretario .-

e)7|6 al 20|7|54.-

Nº 10.900 - EDICTO SUCESORIO

El Sr. Juez de 1º Instancia 3a. Nominacion ci ta per 50 dias a herederos y acreedores de don JCSE IS DRO OVEJERO.-

Selta 2 de junio de 1954.-

2. Giliberti Dorado Escribano Secretario e) 4|6 al 9|7|954.

Nº 1:.897 -SUCESORIO

El Juez de 2a. Nominación cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de MA RIA SATURNINA GUZMAN DE GERONIMO Anibal Urribarri- Escribano Secretario.-

e) 4|6 al 9||7|954.

10.895 - SUCESORIO

el Señor Juez de Cuarta Nominación en lo C vil y Comercial cita pr treinta dias a hereds ros y acreedores de GUILLERMO o GUILLER NO ERNESTO FRIAS. - Salta junio 1º de 1954. Wadelmar A. Simesen, Secretario,-

e) 4|6 al 19|7|54.

No 10889 - SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita y emplaza herederos y acreedores de ENRIQUE FIDRO ESTANISLAO XARAU por 30 dias .-Salta, mayo de 1954. - Waldemar A. Simensen Secretario.

e) 3|6 al 16|7|54

Nº 10887 - SUCESORIO El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta duas a herederos y acreedores de MARIA LUISA LO-PEZ DE ROMERO 6 FRANCISCA EUFEMIA LOPEZ DE ROMERO bajo apercibimiento de lev.- Salta, abril 5 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 3|6 al 16|7|54

Nº 10886 — EDICTOS: El Juez de la Instancia Civil y Comercial, 3ra. Nominación cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don Abraham Jorge, Edictos Boletin Oficial y Foro Salteño. Salta mayo 13 de 1954. E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario e) 2'6 al 16,7'54.

#### REMATES JUDICIALES

Nº 11046- - POR MANUEL C. MICHEL Judicial Volioso inmueble en esta ciudad.

El dia VIERNES 6 DE AGOSTO de 1954, a horas 11 en Dean Funes 167 remataré con baso de \$ 24.200, equivalante a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, un valioso inmueble ubicado en esta ciudad. Limites: Norte con vias de F.C.G.M.B.; Sud con calle Ameghino y a 3.90 mts. de esq. Mitre; Este con la El Señor Juez de Primera Instancia, Segunda i in ación A del plano 417 que individualiza el Nominación Civil y Comercial, cita por trem- terreno Oeste con la planchada y jardín del ta dias a herederos y acreedores de PASCUAL. P.T. Superficie: 24.85 mts. de frente; 27 mts.

te y 0.84 mts. en su lado Oeste, o sea una superficie de 141 mts2. 13 dmts.2, Nomenclatura catastral: Part. 18781, Circunscripción I Secc. H, Manzana 33, Parcela 4 b, Títulos inscriptos a folio. 227. Asiento 4 del libro 105 de R.I. Seña 20% a cuenta de la compra. Comisión según arancel a cargo del comprodor. Ordenaseñor Juez de 14. Inst. 49. Nomin. en la C. y C. en juicio "Ejecución Hipotecario Manuel Luis Lajad vs. Francisco Antonio Calionio y Maria Josefa Calioulo, Expte. 18538/54, Publicaciones: Diario Norte y Boletin Oficial.

e) 16|7 al 6|8|54

Nº 11045 POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL MAQUINA DE CORTAR FIAM-BRES SIN BASE

El día 23 de Julio de 1954 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funez 169, remataré SIN BA SE, dinero de contado, 1 máquina de cortor fiambres marca "MONESMAR" Nº 2661, la que se encuentra en poder del suscripto Martiliero donde puede ser revisada por los interesagos Ordena Exemg. Cámara de Paz Letrado (Secretaria Nº 2) en juicio: Ejecutivo (Cobro de . pesos) Segón, Martinez y Cia. S.R.L. vs. Gregorio Cinats.- Comisión de arancel a cargo del comprador.-

16 al 22|7|54

Nº 11046 - POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial.- Estancia en Anta "Arballo" Sup. 5.218 hectareas. BASE \$ 52.000

El 31 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio Genera, Peron 323 por órden del senor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio División de Con dominio de la finca Arballo expediente 18336|54 venderé con la base de cincuenta y dos mil pesos o sea su avaluación fiscal la fin ca denominada Arballo, ubicada en el departa mento de Anta, de esta provincia con una superficie de cinco mil doscientas diez y ocho heciáreas, aproximadomente y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Nor te, propiedad Pozo Cercado de N. Fernandez y Fuerte Viejo de F. Toranzos; Sud, Arballito de la señora Luisa C. de Matorras; Este. Gon zalez del Dr. Abraham Cornejo; Oeste, propie dades denominadas Anta de B. Córdoba y G. Tenreiro y La Represa de Gonzalez y otros.-En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.- Comisión de arancel a cargo del comprador.-

15|7 al 27|8|54

Nº 11039 - POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial.— Automovil Jeep Willys

El 27 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Peron 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominacion en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Alias López, Moya y Cia vs. F. Stekar venderé sin base dinero de contado un automovil jeep marca Willys patente No 6059, motor 12416692 modelo 1946 en poder del depositario judicial Agus tin A. Miculasek, Eva Perón 753, ciudad.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

> Foro y B. O. e) 15 al 27|7|54

at to have

-B

. Nº 11038 - POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL TRACTOR

, El 21 de julio p. a las 17 horos en mi escritorio General Perón 323 por órden del senor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en-lo C. y C. en juicio División de condominio Carin Salomon vs. Dergan Chain venderé

sin base dinero de contado un tractotor en perfectos condiciones de funcionamiento marca ROBUSTO H.S.C.S. modelo G. 35 Nº 26995 que se encontrará en mi escritorio el día del re ate. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del compradov. 

e) 14 al 21/7/54

no 11036- por: Jose Alberto Cornejo JUDICIAL RADIO COMBINADO SIN BASE El día 16 de julio de 1954 a las 17 horas.-, en mí escritorio Deán Funes 169 REMATARE. sin base, dinero de contado, una radio combi nado de mesa, ambas ondas y corrientes Industria Argentina, la que se encuentra en poder del suscripto Martillero, donde puede ser

re isada por los interesados.- Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C y-C. en juicio: Prep. Vía Ejecutiva- Pedano Hno. y Zeballos vs. Rossi, Fernando.- Comisión de arancel a cargo del comprador.- Edictos por tres días en Boletín Oficial y Norte.-

e) 14 al 16/7/54

Nº 11034 — PÓR ARTURO SALVATIERRA Judicial Terreno en ésta Ciudad Base \$ 2.533.33 El dia 4 de Agosto de 1954 a los 17 horas, en Dean Funes 167, remataré, con la BASE DE, DOS MIL QUINIENOS TREINTA Y TRES

PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras gartes de su avaluación fiscal, el terreno unica

do en esta Ciudad en la colle República de Siria (antes Rondeaux) entre las de J. M. Leguizamón y Pasaje G. de Abreu, señalado con el Nº 28 de la fracción B. del plano archivado en Dirección Gral, de Inmuebles bajo Nº 853. Mide 9.-mts. de frente por 30.66 mts. en su costado Norte y 30.673 mm. en su costado Sud. Superficie 275.9.980.—cms2. Limitando al Norte lote 27; al Este calle Republica de Siria (ante Rondeaux); al Sud lote 29 y al Oeste lote

31.— Nomenclatura Catostral: Partida No 16.123.—Sección G. Manzana 74b, Parcela 4-V. Fiscal \$ 3.800.00 Título a folio 361 asiento 1 del libro 97 R.I. Capital.— El compregor entregará el treinto por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.—Ordena Sr. Juez - de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo María López de Lopez Escartin vs. René Condori.— Comisión de sarancel a cargo del comprador.- Edictes por . 15 dias en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 14|7 al 4|8|54

Nº 11026 - POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL - MUEBLES SIN BASE

El dia 20 de Julio de 1954 a los 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169, rema-

tare, SIN BASE, I Mostrador de 14 mts. po: 1.20 mts. por 0.80 mts.; 20 Mesas de 0.5 por 0.80 mts.; 40 Sillas tipo butaca; 1 Vitrin. que mide 4.- mts, por 3.50 mts. de ancho ) 1 Estante que mide 4.- mts. por 3.- mts. los que se encuentran en poder del depositara judicial Sr. Francisco Suárez domiciliado en

General Peron 154 Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados.— El comprado: entregará en treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.- Comisión de gran cel a cargo del comprodor.- Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C . . en juicio: Ejecución por Vía de Apremio FISCO PROVINCIAL VS ATILIO Y FRAN-CLSCO SUAPEZ" -- Edictos por 6 dias en Boletin Oficial v Norte.

e) 12 al 19|7|54

Nº 11017 - POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL - QUINTA EN CERRILLOS BASE \$ 125,000.00

El dia LUNES 23 DE GOSTO DE 1954 A LAS 17.- HORAS, en mi escritoriio: Deán Funes 169, REMATARE, con la base de CIENTC VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NA-CLONAL, el inmueble rural denominado "TREL ACEQUIAS" con lo edificado, plantado y cercado, derechos de aguas usos y costumbres ubicado en el Departamento de Cerrillos de ésta Provincia el que según títulos tiene 32.-Héctareas mas o menos y limitando al Norte propiedad de Ilda C. de Saravia y Herederos Cruz; Al Sud con la acequia "Gallo" que la divide de la finca "El Perchel" de D. Ricardo Isasmendi (Su sucesión); Al Este con el camino de Cerrillos a Rosario de Lerma v al Coste con la finca "El Porvenir" de la Sucesión

del Sr. Isasmendi.— Esta venta se realizatá "AD-CORPUS" .- Titulo a folio 47 asiento 6 del libro 1 R. I. de Cerrillos.- Nomenclature Catastral Partida N-188- Valor fiscal \$ 130.000.00.-- El comprador entregará el veinte per ciento de seña y a cuenta del precio de venta.-- Comisión de arancel a cargo del com-

rador.- Ordena Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio Ejecución Hipotecaria — Josefa María Elvira Gorriti de Brachieri vs. Arnoldo Alfredo Lachenicht.- Editos por 30 días en Boletin Ofi cial y Norte.

e) 617 a. 19851

Nº 11016 - POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL:

Importante propiedad en Tartagal,- 44.249 Dr tureas -- Base \$ 258.333.20

Til 19 de agosto p. a las 11 y 30 horas en el hall del Bonco Provincial de Salta por órden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en juicio Ejecutivo Banco Provin-

rial de Salta vs. S. Uriburu y otro vendere con la base de doscientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos con veinto matavos o sea los dos terceras partes de la avaluación fiscal la propiedad denominado Caraguată ubicada en el Departomento San Mar tin compuesta de los lotes G. y H. con una superficie de veintidos mil trescientas cuarenta y dos hectareas y veintiun mil novecientas siete hectareas respectivamente comprendida Norte, con el paralelo 22 y República de Bolivia; Sud, lotes 1 y 2 de Alberto Blaquier y Eduardo Rocha y lote 3 de los señores Gregorini; Este; recta que separa los departamentos de Orán y Rivadavia y Oeste terrenos de propietario desconocido.— Partida 1753.— Títulos inscriptos al folio 241 y 245 asientos 6 v 7 del Libro 9 Orán.- En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.- Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 5|7 al 18|8|54

#### Nº 11015- POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Balanza .

El 20 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por órden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. v C. en juicio Ejecución pren daria Andrés Pedrazzoli vs. Rafael Medina ven deré con la base de un mil setecientos cincuen ta pesos una balanza marca Andina, de abanico lateral, de quince kilos No 9979. Deposito rio Andrés Pedrazzali G. Perón 312.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprodor.

e) 5 al 19/7/54

#### Nº 11013 - POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial — Muebles en Orán

El 17 de Julio a las 17 horas en el escritorio G. Fgues 510 de la ciudad de Orán venderé sin base dinero le contado los siguientes muebles: una balanza de dos platos con vidrio y piedra mármol; una heladera carniceria tres puertas marca Sanna; motor eléctrico; ina máquina eléctrica picar carne morca Rocal; una bicicleta para reparto; una máquina pora moler café; un recipiente de basura; una uchilla carniceria; dos sillas plegadizas; un motor eléctrico marca Westinghouse Nº 725 막은 314; una cubierta marça Goodyear 750 효 O. – Comisión de grancel a corgo del comorador.-- Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. 2da. Nomin, en lo C, y C, Juicio Suecesorio de María Saman de Bancora.

e) 5 al 16/7/54

#### Nº 11008 POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL - INMUEBLE EN LA CIUDAD

El dia Martes 3 de Agosto de 1954, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré CON BA SE de \$ 12.533,32 m|n. (las dos terceras partes de la volucción fiscal) el inmueble ubicado en esta Ciudad en la calle Catamarca esq. Pasaje S| nombre, entre calles San Juan y San Luis individualizado como lote 1 del plano archivado bajo  $N^0$  549, con extensión de 11 mts. frente sobre calle Catamarca, por 28 mts. sobre Pasaje S nombre; Superficie 299 metros cuadrados, dentro de los siguientes Límites: Norte, Pje. S| nombre; Sud, lote dos: Este, calle Catamarca; y Oeste, parte lote veintidos.- Nomenclatura catastral Partida 15316. Parc. 1, Cir. I, Sec. D, Manz. 29 b .- Título dominio incriptos a fl. 404, as. 1. Libro 72 R. 1.Cap.— Ordena Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECU-CION HIPOTECARIA - ARTURO M. FIGUE-ROA VS. LUCIANO ZAVALIA" Expte. 18337 954.—en el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio.- Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 2|7 al 23|7|54

Nº 10997 - POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL MESAS, SILLAS Y VASOS SIN RASE.

El dia 1º de Julio de 1954 a las 17 hora, en Florida 434, remataré, SIN BASE, dinero de contado 174 mesas de madera y 574 sillas de madera y 674 vasos de vidrios, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Naime Sahade, domiciliado en Florida 434 Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados.- Comisión de arancel a cargo del comprador.- Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. C. en juicio: Concurso Civil de Miguel Sahade, Exp No 22.03854.- Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño por 3 dias.

e) 28 al 30|6|54

Nº 10971 -- POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL INMUEBLE EN GRAL, MOSCO NI BASE \$ 50.000.00.

El día 9 de Agosto de 1954 a las 17. horas en mi escritorio: Deán Funes 169 rematare. con la BASE DE CINCUENTA MIL FASOS el Pueblo de General Mosconi. Estación Ves-MONEDA NACIONAL el inmueble ubicado er pucio, jurisdicción del Departamento General San Martín de ésta Provincia, con frente a la calle 4.E, entre calles 10.E y 4.E bis, el que mide 10.- mts. de frente por 51.93 mts de rondo en su costado Nor-Oeste y 47.46 mts. de fondo en su costado Sud-Este, lo que hace una superficie de Cuatrocientos noventa y siete metros con medio decimetro cuadrado limitando al Nor-Este calle 4E; al Sud-Oeste con fondos del lote 46; al Sud-Este lote 9 y al Nor-Oeste lote 11, de acuerdo al plane ar-

chivado en la Dirección General de Inmuebles con el Nº 61 de Orán. - Nomenclatura Cafastral: Departamento San Martin, Pueble Gire Parcela 3- Partida 3663- El comprador en-Echesortu (hoy General Mosconi) Manzana 59 tregaro el veinte por ciento como seña y a auenta del presio de venta.— Comisión de aran cel a cargo del comprador.- Ordena Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo Ferreyra, Segundo Ismael vs. Elena Bukauskaite de Fa-

e) 23|6 91 5|8|54

10 10891 — POR MIGUEL C. TARTALOS JUDICIAL - UNA FINCA EN BETANIA El dia 19 de julio a horas 18, en mi escritorio calle Santingo del Estero Nº 418, remataré con la base de \$ 75.000. - mn. la finca indicada con la letra "Q", forma parte de la Fin ca "San Roque", ubicada en Betania, Dpto. Cam po Santo de esta Provincia, con la extensión que dan sus títulos, de 13 hectáreas, 2,158 me tros, 28 decimetros cuadrados.- Limites Generales: Norte, con el lote "R"; al Sud, con el lote "P"; al Este, con un camino proyectado de diez metros de ancho que la separa de la Finca "La Ramada"; y al Oeste, con un cami no vecinal de diez metros de ancho que la se para del lote I de don Carlos Bellone. Esta alambrada totalmente en todos sus costados.-Tiene plantación en gran parte de la propiedad con árboles frutales de distintas variedades de citrus.- Estando sus titulos inscriptos a folio 451, asiento 5, del libro 1 de Campo San to.- Catastro Nº 1266.- En el acto del remate el 20% de seña y a cuenta del precio.- Publicación en Boletín Oficial y Diario "Norte".-Comisión de arancel à cargo del comprador Ordena Juez de Primera Instância en lo Civil y Comercial, 4º Nominación, Expediente Nº 17782. Juicio Concurso Civil Domingo Martinez

MIGHEL C. TARTALOS Martillero Público

e) 3|6 al 16|7|54

### CITACIONES A JUICIOS

Nº 11021 - RODOLFO TOBIAS Juez en lo Civil y Comercial de 1s. Instancia 3s. Nominación cita a los porientes legitimos de Juan Valet que pudieren tener interes en oponerse al reconocimiento que de sus hijos Ernesto

Mária del Carmen, Delia Susuna, Rosa Marga rita, se stramiten ante este Juzgade.

SALTA, Mayo 21 de 1954.

E. GILIBERTI DORADO Escribane Secretaria laciones y Pensiones de la Provincio, a favoie) 7/7 al 5/8/54

# CONCURSO CIVIL

110 11044 Concurso Civil. Luis R. Casermeiro, Juez de la Instancia Civil v Comercial 2a. Nominación, ha declarado en estado de cesión de bienes a D. Agustin Marcos Vera O Marcos Agustín Vera, disponien do la formación de su concurso y : a)La sus-

pensión y remisión al Juzgado de los juicios contra el concursado; b) La ocupación de los bienes y papeles del negocio de aquel; c) La prohibición de realizar pagos y la entrega de bienes a los acreedores so pena de las sancio-

nes legales d) La inhibición general para vender o gravar sus bienes; e) La citación a los àcreedores para que dentro del termino de trein ta dias presenten al Sindico los justificativos ce sus créditos, y a la junta que se realizara n dia 31 de Agosto del corriente ano a horas 9.50

narci su verificación, la que se celebrará con los que concurran, y f) Designar Síndico al Dr. Merardo Cuellar con domicilio en Leguizamón 659 de esta ciudad.--

Salta, Julio 12 de 1954.-ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretorio e) 16|7 al 30|8|54

# SECCION COMERCIAL

# CONTRATOS SOCIALES

Nº 11048 - En la ciudad de Salta a los catorce días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y cuatro entre los señores Juan Dean, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Alvarado 155, y Antonio Gea, argentino, domiciliado en la calle San Juan 431, ambos mayores de edad y de ésta ciudad

convienen constituir una sociedad de responsa bilidad limitada: PRIMERO: La Sociedad girará bajo la razón social "DEANGE S.R.L. Tendrá su domicilio en la calle Eva Perón 755 de ésta ciudad, sin perjuicio de cambiarlo cuan do se creyera conveniente por resolución de los socios. SEGUNDO: Tendrá por objeto la explotación de confitería, bar y billares pudiendo dedicarse a otras octividades siempre

pues esta enunciación no es limitativa. TER-CFRO: El plozo de la duración de la sociedad, será de diez años, a partir de la fecha, pero

rodra disolverse después de un año, si hubieran pérdidas o asi lo resolvieran todos los soios. CUARTO: El capital social, será de CIEN VIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CUR-SO LEGAL (\$ 100.000.-) suscripto por partes emales o sean cincuenta (50 acciones de UN MIL PESOS MN. (\$ 1.000), cada uno de los socios. Integrando en este acto treinta (39) acciones, o sean TREINTA MIL PESOS MIN. (\$ 30.00.0-) cada uno de los socios, en dinerc efectivo, restan a integrarse cuarenta acciones a sean CUARENTA MIL PESOS MIN. (\$ 40,000) dicha integración se hará por partes iguales tro de un plazo máximo de dos (2) años. CTINTO: La administración de la sociedad cst...ć a cargo de los señores Juan Dean y que así lo resuelva la mayoria de los socios, Antonio Gea, quienes conjuntamente tendrán

la gerencia y el uso de la firma social. Sin que la siguiente numeración sea taxativa podrán realizar cuantas operaciones fueran necesarias para el normal desonvolvimiento del ne-

gocio, tales como solicitar créditos bancarios, girar con cheques, etc. SEXTO: El treinta (30) de junio de cada año es practicará Ba-

lance General y de los utilidades líquidas ası de como las pérdidas, previa reserva legal del cinco por ciento (5%) se distribuiran en partes iguales. SEPTIMO: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios lo reemplazaran.

sus sucesores quienes deberán unificar personería. OCTAVO: Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. JÚAN DĚÁN ANTONIO GEA

e) 16 al 22/7/54

Nº 11035 — En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre República Argentina, α un día del mes de julio del año mil hovecientos cincuenta y cuatro, entre los señores; — don PIO RAMON DELFOR VALDEZ, casado, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Necochea número cuatrocientos cincuenta y ocho de esta Ciudad y, don HUMBERTO DAKIAIS, casado; de veintinueve años de edad, domiciliado en la Avenida El Rios núme ro trescientos treinta y cuatro, de esta Ciudac se lla convenido formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regira por las clausulas siguientes:

PRIMERA:— La Sociedad girará bajo la razón Social "VALDAK Sociedad de Responsabilidad Limitada", teniendo su domicilio y Asien to principal de sus operaciones en la calle República de Siria número quinientos tres de esta Ciudad de Salta, o el que de común acuerdo, entre los socios se determine.

SECUNDA:— La Sociedad tiene por objett el comercio de artículos generales de despensa y o las consignaciones y o las consignaciones nes y representaciones y facturacion en general, ya sea por cuenta propia o de terceros; pudiendo además realizar cualquier otra clase de operaciones, siempre que ellas signifiquen actos de comercio y afines:

TERCERA:— La Sociedad durará diez años contados desde el día primero de julio del año mil. novecientos cincuenta y cuatro y se pro- rrogará por un período de cinco años si ciento ochenta días antes del vencimiento del plugo, indicado, cualquiera de los socios no comunicara a la Sociedad por telegrama colaciona do su determinación de no prorrogar dicho término:

CUARTA:— El capital social se fija en la suma de SESENTA MIL PESOS MONEDA NA-CIONAL. DE CURSO LEGAL, dividido en Sesenta cuotas o acciones de Un Mil Pesos Moneda Nacional, cada una, que los socios suscriben en la proporción de Treinta cuota o acciones cada uno de ellos y que integran:— El señor Pio Ramón Delfor Valdez que devisitará antes del día quince del corriente resento en el Banco Provincial de Salta. Cesa Matriz, a la orden de la Sociedad, el Cincaento por ciento del valor de las acciones que suscri-

be o sea la suma de QUINCE MIL PESO MONEDA NACIONAL y el señor Humberto Dakak que depositorá antes del día quince el corriente mes y año en el Banco Provincial de Salta, Casa Matriz, a la orden de la Sociedad, el Cincuenta por ciento del valor de las

acciones que suscribe o sea la suma de QUIN-CE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, lo que se justificará con la presentación de la respectiva boleta de depósito y el saldo por igual suma que cada uno de ellos queda adeudando a La Sociedad, se comprometen a integrarlo a medida que el desenvolvimiento de los checocios sociales así lo requieran, a juicio de los socios y dentro de un plazo de tres años a contar desde la fecha del presente contrato:

QUINTA:— La dirección y administración de de las mismas para formar el Fondo de Reser la Sociedad estará a cargo de ambos socios va legal hasta que este alcance al diez por en su carácter de Gerentes, quienes actuaran dento del capital, éstas serán distribuida entre

conjunta, separada o alternativamente con las más amplias atribuciones para realizar todos los actos, contratos y operaciones comerciales industriales y financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que la de no comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito o en operaciones ajenas al giro social o en garantías, avales o fianzas a favor de

terceros o en provecho particular de los socios, pudiendo además: a) Adquirir bienes muebles, inmuebles, títulos y créditos, sus frutos y productos, transferirlos, arrendorlos, gravarlos, dantos en pago, transmitirlos, sin limitación de forma, pudiendo, a su vez, aceptar cualquier clase de garantías, sean reales ó personales y cancelarlas; b) Intervenir como actora o demandada en asuntos judiciales de cualquier indole pudiendo comparecer ante los Tribunales diversos ondinarios o federales, administrativos, del trabajo, de árbitros, etcétera, directamente o confiriendo poderes generales o especiales, inclusive para querellas criminales o correccionales, entablar y contestar demanda

y pedir declaraciones de quiebra o concurso de sus deudores; c) Celebrar contratos de locación o subjección, renovarlos, modificarlos, ampliados, rescindirlos y cobrar o pagar alquileres; d. Operar en las instituciones bancarias y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina Banco Provincial de Salta y cualquier otro establecimiento Bancario oficial o particular,

enistente o que se creara en el futuro; e) Solicitar créditos con o sin garantías, efectuar desitus, negociar cualquier otra clase de valores descontar letras o pagarés, otorgar las nas diferentes categorías de endosos, suscribir librar toda clase de papeles de comercio; f) Intervenir en licitaciones públicas y privadas; g) Representar a la Sociedad ante el Gobier no de la Nación y las Provincias, autoridader municipales, comunales, ministerios públicos de

versos, Aduanas, Correos y Telecomunicacione. Lirerción del Impuesto a los Réditos y cualquier otra repartición de cualquier índole, se o no autárquica; registrar marcas y patentemovarlas o formular las oposiciones correspondientes; h'Nombrar y despedir factores y em riendos, figerles remuneraciones acordar habilicitaciones, gratificaciones y comisiones; i) In actual por la Sociedad en cualquier clase operaciones industriales, financieras y mo il rias, aún cuando no tengan relación directa con el objeto social. Los Gerentes suscri-

birán siempre y en todos los casos los documen tos, contratos, cheques escrituras y demás particular de obligaciones sociales con su firma de de obligaciones sociales con su firma de de la denominación social. Se deja constancia que todas estas cláumos son enumerativas y no restrictivas.

Anualmente el día treinta de junio se practicará un balance general ó inventurio de los negocios sociales, sin perjuicios de los parciales o de comprobación que podran realizarce en cualquier momento y las ginancias líquidas y realizadas que de ellos resulten previa deducción de un cinco por ciento de las mismas para formar el Fondo de Reser vo legal, hasta que este alcance al diez por ciento del capital, éstas serán distribuida entre

los socios por partes iguales. En la mism $\alpha$  proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere.

Los balances respectivos deberán ser aprobados por unanimidad dentro de los sesenta días de su realización, lo que se hará constar, como así mismo cualquier resolución no prevista en el presente contrato, en un libro de actas que se llevará a tales efectos.

SEPTIMA:— Los retiros que para gastos particulares o a cuenta de utilidades efectuaren los contratantes, serán hechos únicamente de común acuerdo de lo que se dejerá constancia en el libro de actas.

OCTAVA:— La sociedad podrá admitir nuevos socios lo que será resuelto fúnicamente por unanimidad de votos. Ningún socio podrá trans ferir a un tercero sus cuotas sociales sin expreso consentimiento del otro u otros socios. La cesión que en contravención a esta cláusula hiciera cualquier socio, no implicará que el

concesionario se constituya en socio de la firma considerándosele como acreeedor común y su credito se liquid $\alpha$ rá mediante seis cuotas trimestra les iguales a cuya término se procederá a disolver la sociedad adjudicándosele al socio con secuente el activo y pasivo social.

NOVENA:— Los socios no podrán realizar operaciones por cucuta propia o de terceros, de las que realice la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerzo el mismo comércio o industria, sin previa autorización del otro socio, y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad o inteligencia que ella exija, prestándose reciprocamente cooperación en las tareas.

DECIMA:— En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, sus heredens o representantes legales, podán optar por continuar con él giro de las actividades sociales unificando su representación, la que tendrá los mismos derechos y obligaciones que las del socio fallecido o incapacitado; si los herederos o representantes legales no desearan continuar con el giro de las actividades sociales,

la sociedad se disòlverá, en cuyo caso, la liquidación de la sociedad se hará mediante venta privada del negocio que forma el objeto social, dentro de los ciento ochenta dias de ocurrida la causa de disolución expresada, y si transcurrido ese término no se hubiera realizado la venta particular del negocio, se precederá dentro de los noventa días subsiguientes, a la venta en remate público de todos los bienes y existencias sociales, y previo pago de las deudas que hubiere se destribuirá el remanente entre los socios en partes iguales.

UNDECIMA:— Cualquier cuestión que se suscitore entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto por tres personas nombrados una por cada parte divergente dentro del término de quince días de producido el con flicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable.

Para constanci $\alpha$  de  $1_{\alpha}$  formalización de este contrato entre los socios, se firman cuatro ejem

plares de un mismo tenor en el lugar y fecha de su constitución.

Emmendado:— terceros, Cincuenta, desenvolvimiento, pudiendo, generales, diversos, empleados, suscribirán, realización, cesionarios, disclución, dividirse, designados, VALEN.

F. R. D. VALDEZ

H. DAKAK

e) 14 al 20/7,54

#### VENTA DE NEGOCIOS

Nº 11028 - Venta de Negocio.

Por Contrato Privado el señor Sender Arberstein, vende al señor Jorge E de la Merced, su escritorio de Representaciones Comerciales incluyendo Muebles, Utiles y las Representaciones Comerciales que el atendía, upicado en la calle Eva Perón 672 de la ciudad de Salta.—

e) 12 al 16|7|54

# SOURCEUCION DE SOCIEDADES

Nº 11037.

EDICTOS- "DISOLUCION DE SOCIEDAD"

A los efectos legales, se hace saber que se ha resuelto la Disolución de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CIANA" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Roberto Nelson Pirona.— Lugar de las actividades ciudad de San Ramón de la Nueva Oran Disolución por contrato privado.— Encargado

de Registrarlo, Escribano Julio R. Zambrano-Enlearse Nº 32-Salta.-

e) 14 al 20/7/54

### QUIEBRAS

Nº 11047 — EDICTO: Por disposicion del Juez de 1º Instancia 1º Nominación en lo Civil - Comercial, de la Provincia Dr. OSCAR P. LOPEZ y Secretaría del autorizante, se hace saber por diez dias en los autos: KALEUZ JUAN QUIEBRA, que ha dictado el siguiente auto: "Salta, Febrero 26 de 1954.— VISTOS LOS AUTOS: Juan Kairúz Quiebra Expediente Nº 32.244.— Año 1953" y CONSIDERANDO: RESUELVO: Declarar en estado de Quiebra a Don Juan Kairúz con negocio de Almacen Con Cames Generales y Fruteria, domiciliado en Jonquín V. González, Departamento de Anta.— Procédase al nombramiento de Síndico

que actuará en esta Quiebra, CARLOS A SE-GON Balcarce Nº 810, Fijase como fecha provisoria de la cesación de pagos el dia 20 de Noviembre de 1953.— Ordenase la retención de toda la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que será abierta por el Síndico que resultare designado, en presencia

del proveyente o por el suscripto en ausencia de aquél, entregándosele al fallido la que fuera puramente personal.— A ese efecto librese oficio al Señor Jefe de Correos y Telegrafos a fir de que retenga la correspondencia y la ponga a disposición del Síndico cuando éste la requiera.— Intimese a todos los que tengan

bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan.

Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de que quienes los entreguen violando la prohíbición no queden exone-

rados en virtud de tales pago<sub>s</sub> o entregas de las obligaciones que tuviesen pendientes a favor de la masa.— Ordénase la ocupacion de

todos los bienes y pertenecias del fallido por el Actuario y Sindico en la forma establecida por el Art. 73 Ley de Quiebras.— Declarase la inhibición general del fallido y la Inscripción en el Registro que corresponda.— Librese oficio

a tal fin, a la Dirección General de Innuebles Fijase la audiencia del dia 14 de Setiembre a horas 11 a fin de que los acreedores concirrran a la junta de verificación y graduación de creditos, con la prevención de que esta se

celebrará con los que concurran, sea cual fuere su número .-Dése a conocer el presente auto por medio, de edictos que se publicarán durante diez dias en el digrio "El Norte" y por

una sola vez en el Boletin Oficial".- Comuníquese a los demás señores Jueces la presente declaración de quiebra, a los fines previstos.

por el Art. 122 de la Ley de Quiebras. Cópiese, notifiquese y repóngase.— OSCAR P. LOPEZ. Salta, Julio 16 de 1954.—

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano, Secreta rio.

# SECCION AVISOS

#### ASAMBLEAS

Nº 11042 — UNION SIRIO LIBANESA DE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Citase a los socios de la Institución a Asamblea General Ordinaria para el dia 25 de julio a horas 14 para tratar la siguiente;

#### ORDEN DEL DIA

- 10) Acta anterior.
- 29.) Memorias balances cuentas generales de ganancias y pérdidas e informes del Organo de Fiscalización.
- 3º) Seguro colectivo.
- 49) Renovación parcial de la Comisión Directiva para elegir los siguientes cargos: Vince—Presidente; Tesorero; Pro—Secreta rio; Cuatro Vocales titulares y cuatro Vocales suplentes.

Rogando puntua $_{1}$  asistencia saludo a Ud. muy atte.

TOMAS S. NALLAR
Secretario

MICHEL DAVID
Presidente

Presidente e) 15|7|54

Nº 10990 — CENTRO SALTEÑO DEL CI-OLISTA:

Citación a Asamblea General Ordinaria .
Convócase a los socios de esta Institucion a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de julio próximo a horas 10 en la

Secretaria de la misma, calle Eva Perón 220 a fin de tratar la siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- $\mathfrak{Z}^0$ ) Consideración de  $l_{\mathfrak{A}}$  Memoria Anual y Balance General.
- 20) Informe dei Organo de Fiscalización
- 49) Elección de la nuevas autoridades de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.

Art. 64 — Las Asambleas tendran lugar con los locios que asistan a la primer citación. RICARDO SAYES Presidente.

NAPOLEON FERREYRA Secretario.

·e) :25|6 al 16 7|54

# AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PREHSA
PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB SECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se baneticies em al funcionamiento de los hogores que se rencia SOCIAL de la Sectorario de frabato Previsión

" a destina to DIRECCION GETTERAL DE ASIS SECRETARIA DE TRAEATO Y PREVISION DE TOTO DE DE ASISTEMCIA- SOCIAL

#### A LOS EUSCRIPTORES

pe recuerda que las suscripciones et DOLLIN OFICIAL deberan ser renovadas en el monte de la companione de la

#### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avises deser era controlada por los interesadon a fin de salyar en tiempo oportuno cualquier errer en que se hubiere incurrido.

## A LAS MUNICIPALIDADES

Philipatoria la publicación en este Boletia de les De acuerdo al decreto 10º 3849, del 11/7/44 en balances trimestrates, lor que gozarán de la benificación establecida por el Decreto Nº 11 193 cal 16 de Abril de 1948 EL DIRECTOR

### ESTATUTOS SOCIALES

Nº 11023 — ESTATUTOS DE LA COOPE RATIVA OBRERA DE TRANSPORTE AUTO-MOTOR "SALTA" LIMITADA —TITULO 1.— CONSTITUCION, OBJETO, DURACION Y DOMECELO.- Artículo 1º. Bajo lo denominación de COOPERATIVA OBRERA DE TRANS PORTE AUTOMOTOR "SALTA" LIMITADA, se constituye en la Ciudad Capital de la Frovincia de Salta una Sociedad Cooperativa de Trabajo entre empleados y obreros del gremic del transporte automotor y afines, que se regira por los presentes estatutos por la Lej Nacional número once mil trescientos ochento 機 法定款

y ocho, por la del Ministerio de Transportes de la Nación y leyes provinciales que correspondan, en todo lo que no hubiese sido previsto en los mismos.— Artículo 2º. La Cooperativa tendra por objeto: a) El transporte de pasajeros y encomiendas mediantes vehiculos automotores; b) Agrupar a toaos los empleados y obreros del gremio del transporte automotor y afine que deseen libremente acogerse, a, los beneficios que les otorga la Cooperativa; ya sea como empleados, choicres, guardas, controles, oficiales, mecánicos obreros; etc. Adquirir o arrendar todos lo. materiales de fransporte, útiles herramientas repuestos, neumáticos, accesorios, etc.; c) Crea:

e instalar talleres de reparaciones garages etc., para llenar la finalidad de la mismo establecer estaciones terminales de pasajero equipados'con Bares ó Restaurantes.- A tale fines, podrá adquirír ó arrendar los inmucbles necesarios; d) Proveerse de combustible y lubricantes eliminando a los terceros inter mediarios; c) Fomentar entre les socios la idede la Cooperación y de la colaboración socia siguiendo el principio de que el capital debe estar al servicio de la economi $\alpha$  nacional y tener como principal objeto el bienestar social Artículo 3º La duración de la Cooperativa es ilimitada y su domicillo legal se constituye er la Ciudad Capital de la Provincia ded Salte -Artículo 4º. La Cooperativa podrá asoci-rs con otras Cooperativas para formar una Fe deración de Cooperativas, o adherírse a un-Federación de Cooperativas ya existente ¿ condición de conservar su autonomía e inde-

pendencia. TITULO 11.- DE LOS SOCIOS Artículo 5º. Podrá ser socio de ésta Cooperaisva, toda persona que pertenezca al gremio de transporte automotor y afines, que aceste los presentes estatutos y reglamentos sociales y no tenga intereses controrios a la misma.-Los menores de más de diez y ocho años y las mujeres casadas podrán ingresar, sin necesidad de autorización paternal ni marital y disponer por si solos de su haber en ella.- Artículo 6º: Son derechos y obligaciones de los socios: a) Suscribír e integrar cinco accione: por lo menos; b) Observar las disposiciones de estos estatutos y reglamentos, y aceptar las resoluciones de las asambleas y del Conseio de Administración; c) Ser elector y elegido para el desempeño de los cargos administ ativos y de fiscalización; d) Solicitar convocatoria de asamblea extraordinarias en las condiciones especificados en estos estatutos; e) Utilizar los servicios de la Cooperativa.-Artículo 7º Por derecho de ingreso cada socio pagará veinte pesos moneda nacional, import eque se dectinará a sufragar los gastos de constitución organización y propaganda de la Cooperativa. Este derecho no podrá ser elevada a título de compensación por las reservas sociales. - Artículo 8º. El Concejo

podrá excluír al socio a) por incumplimiento na parte de los fondos de reservos legal c de los estatutos y reglamentos, debidamente comprobado, o de las obligaciones contraídas con la Cooperativa; b) Por cualquier acción que perjudique al interés social, siempre que de ella resultare una lesión patrimonial; c)

Por cualquier acción de la que resultare un perjuicio moral, siempre que así se declara por las dos terceras partes del Consejo. En tedos los casos, el socio excluído podrá apelar dela medida ante la asamblea ordinaria o ante una asamblea extraordinaria convocada den tro de los treinta días de la solicitud, siempre que su petición fuere apoyada por el diez por ciento de los asociados.— Cuando esta apelación sea para ante la asamblea ordinaria, deberá ser presentada con treinta días de anticipación a los efectos de que el quento pueda

ser incluido en el .oden del día. El recurso de apelación deberá presentarse dentro del término de treinta días de notificarse al interesado la respectiva resolución.— Artículo 50. Los socios que no abonen las coutas a que están obligados por los acciones suscriptas. dentro de los noventa días de serles notificada la mora, perderan a favor de la Cooperativa las cuotas pagados, cuyo importe ingresa-

ra al Fondo de Previsión. TITULO III DEI UAPITAL SOCIAL,- Artículo 10.- El capital social es ilimitado y constituído por ac tiones indivisibles, transferibles y nominativas de cien pesos moneda nacional, pagaderas al suscribirse o en cuotas cuyas plazos fijara el Consejo. La transferencia de acciones, que requerirá la autorización previa del Consejo o se permitirá cuando faltoren menos de se enta días para la celebración de la asomblea de socios.- Artículo 11º. Los títulos de acciones serán tomados de un libro talongrio y

extendidos en número progresivo de orden, limados por el Presidente, Secretario y Teso re o .-- Artículo 12º. Las acciones quedan afec nias como mayor garantía de las operaciones que su titular efectúe con la Cooperativo-No habrá compensoción entre las acciones y 'as deudas del asociado contraidos con la Coc cerativa; cuando la Cooperativa no pueda judicialmente hacerse integro pago de su crédito contra un asociado, dispondrá del valor de sus acciones. En este caso, si resultare un "emanente despues de haber saltisfecho los

terests, gestos y costas del juicio, le será en tregado al interesado. Artículo 13º. En caso de fuerza mayor, como ser ausencia defini'iva de la zona de influencia de la Cooperativa, expulsión, incapacidad permanente para el desempeño de sus funciones en la Cooperativa, inhabilitación, fallecimiento, etc., el socio o sus derechos habientes, podrán pedir el retiro de su capital, el que se hará efectivo al cerrarse el año económico de la Cooperativa Puero de estos casos, la solicitud de retiro será resuelta por el Consejo, no pudiendo destinarse para atender retiros voluntarios de ac

ciones, sino hasta el cinco por ciento del catitel reglizado, de gcuerdo con el último balance aprobado, atendiéndose las solicitudes " riguroso orden de presentación.- Artículo 14º. El socio que se retire o sea excluído de la Cooperativa, no tiene derecho a ningu-

especiales que se hubiesen instituido.— TI TULO IV.- DE LA ADMINISTRACION Y FISCALIZACION. - Artículo 15º. La adminiswacción y fiscalización social, estarán a cargo de: a) Un Consejo de Administración constituído por siete miembros titulares y tres suplentes: b) Un Sindico titular y un Sindico suplente.- Artículo 16º. Para ser consejero o

síndico, se requiere: a) Tener capacidad para obligarse; b) Haber integrado por lo menos una acción; c) No tener deudas vencidas con la Cooperativa. El síndico titular o suplente podrá o no ser asociado; en este último caso, no será necesario que reung el requisito indicado en el inciso b).- Artículo 17º. La asamblea elegirá un Presidente; un Vicepresidente. un Secretario, un Tesorero, tres Vocales titulars y tres. Vocales suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente. Cuatro miembros del primer Consejo elegidos por sorteos durarán solamente un año. Los miembros del Consejo durarán dos cños en sus funciones y pue

den ser reelectos.- Artículo 18. Los suplentes reemplazarán por sorteo a todo miembros que renuncie ó fallezca y en los casos de ausencia, cuando asi lo resuelva el Consejo. Duraran un año en sus funciones, a excepción de aquellos que hubieren posado a ejercer la función... de titulares, en cuyo caso completarán el pericdo correspondiente al miembro reemplazante.- Artículo 19 El Consejo se reunirá por

lo menos una vez al mes, o cuantos lo estin en necesario el Prezidente o dos de sus titulares. Las reuniones serán presididas por el Presidente, y en su ausencia por el Vicepresidente, o por un vocal designado al efecto en su caso... Será considerado dimitente y caducará automáticamente, todo miembro que citedo debidamente faltara tres veces conseentivas o cinco alternadas a las reuniones del Consejo, sin justificación. En el libro de osistencia, constará la firma de los miembros ne concurran a las reuniones.- Artículo 20.

Cuatro miembros titulares forman quórum. Las resoluciones se tomarán por simple mavoria de votos y el Presidente solo tendrá voto en caso de empate.- Artículo 21. Son débares e atribuciones del Consejo de Adminis-'r-ción; a) Atender la marcha de la Coopeativ- y cumplir y hacer cumplir los presentes estatuto; b) Nombrar gerente y persongi necesario, suspenderlos y distituírios señalorles sus deberes y atribuciones, fijar sus remuneraciones de acuedo a la función que desempeñen y de conformidad con los convenios colectivos de trabajo y disposiciones legales

que determinen las mismas y estable can los condiciones generales de trabajo en el gremio del transporte automotor y afines; c) Estable cer y acordar los servicios y gastos de administración y formular los reglamentos internos que someterán a la asamblea y a la aprobación. de la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Industria y Comerció de la Nacion y de la Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles de la Provincia de Salta: d) Considerar y resolver todo documento que importe obligación de pago o contrato que obligue a la Cooperativa; e) Autorizar o negar transferencias de acciones; f) Resolver la acep

glamentos y solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina y del Banco Hipotecario

Nacional de conformidad ala Ley once mil trescientos dehenta; in) Adquirir, enajenar, contratar y gravar los bienes raices que las exigencias de la Cooperativa demanden; i) Delegar en cualquier miembro del Consejo el cumplimiento de disposiciones que, en su con cepto, ueldan requerir soluciones inmediatas, Al gerente podrá atribuírsele la parte ejecutiva de las operaciones sociales; j) Tiene la facultad de sostener y transigir juicios abandonarlos apelar o recurrir para revocación, nombrar procuradores o representantes espe-

circles, transigír y someter a árbritos y efcc tuar todos los actos que sean necesários para salvaguardar los intereses de la Cooperativa; k) Para el cumplimiento del cometido conte rido por los presentes estatutos, podrán otor gar en favor del gerente u otros poderes tan amplios, como sean necesarios para la mejor administración; siempre que estos poderes no importen delegación de facultades inherentes

a los consejeros. Estos poderes generales o cs peciales subsistirán en toda su fuerza y vi gor, aunque el Consejo haya sido modificado o renovado y mientras dichos poderes no sean revocados por el mismo Consejo que los otorgo u otros de los que le sucedan; li Procurar en beneficio de la Cooperativa el apoyo mo ral y material de los poderes públicos e instituciones que directa o inderectamente puedan prepender a la más facil realización d los objetos

de la Cooperativa; m) Convocar y asistir con el Presidente, Secretario, Tesorero, Síndico y Gerente a las asambleas ordinarias y extraordingrias, cumplir y hacer cumplir las resoluciones que aquellas acepten; n) Redactar la memoria anual para acompañar el inventario, balonce y cuento de pérdidas y excedentes correspondientes al ejercicio social, que con el informe del Síndico y proposición del reparto de sobrantes deberá presentar a consideración de la asambiea. A tal efecto el nño económico de la Cooperativa terminará el día 31 de Diciembre de cada año; o) Resol-

ver sobre todo lo concerniente a la Cooperativa de conformidad con lo establecido en estos estatutos, a excepción de las cuestiones cuya solución queda expresamente reservada a · las asambleas; p) Contratar seguros contra todo riesgo y daños de terceros, en salvaguarda de los intereses de la Cooperativa y seguro de vida colectivo para los socios en la Caja Nacional de Ahorro Postal; q) Acordar a sus iniembros y al Sínidico, la abignación que corresponda, en concepto de compensación de

gastos y jornales o sueldos, cuando estos tengan que realizar gestiones relacionadas con la marcha de la Cooperativa y autorizados por el Consejo.- DEL PRESIDENTE Y VICE-PRESIDENTE .- Articulo 22. El Presidente es el representante legal de la Cooperativa

tación o rechazo de los aseciados; g) Tomar en todos sus actos y son sus deberes y atriginero prestado, solicitar préstamos del Banco L ciones: Vigilar constantemente el fiel cum de la Nación Argentina y del Banco Hipoteca- plimiento de estos estatutos y el buen funciona rio Nacional, del Banco de Crédito Industrial miento de la Cooperativa; citar con tres días Argentino, del Banco Povincial de Salta o de de anticipación al Consejo y presidirlo hacien otros Bancos oficiales o particulares, de acuer- do efectivas sus deliberaciones; presidir las do con sus respectivas cartas orgánicas y re- asambleos; resolver interinamente los asuntos de caracter urgente; dando cuenta al Consejo en la primera reunión que se celebre; firman todos los documentos que inporten obligación de pago o contrato que obliguen a la Coeperativa y autorizados por el Consejo, conjun tamente con el Secretario o Tesorero o Gerente según, sea el caso; firmar conjuntamente.

> con el Secretario y el Tesorero las acciones, así como las obligaciones a que se refiere el inciso h) del artículo 21. Artículo 23. el Vicepresidente reemplaza al Presidente en caso de acefalia, ausencia o impedimento de éste actuando en los demás casos como vocal.--A falta de Presidente y Vicepresidente, en caso de urgencia al solo objeto de celebrar sesión, el Consejo y la asamblea pueden nombrar presidente ad-hoc a uno, de los vocales DEL SECRETARIO. - Artículo 24. - Son debe-

res y atribuciones del Secretario: Refrendar los documentos relacionados con la Cooperativa y autorizados por el Presidenteé cuidar el archivo social y redactar las actas y memorias, actuar en las sesiones del Consejo y las asambleas y llevar los libros de actas correspondientes.—DEL TESORERO.— Articulo 25. El Tesorero es el depositario de todos los valores sociales y fima conjuntamente con el Presidente v Secretario los documentes y actuaciones en todos los casos indicados en estos estatu-

tos o que sa especifiquen en los reglamentos.-DEL SINDICO. Artículo 26. Anualmente. en las épocas fijadas para la elección del Consejo la asamblea procederá a la elección de un Síndioc titulor y de un suplente, cuyas funciones serán las que determinen la Ley once mil trescientos ochenta v ocho v el Codigo de Comercio.— Los Síndicos podrán ser reelectos -- DEL GERENTE -- Articulo 21 .-El Gerente es el jefe encargado de la administración, de cuya marcha es responsable arte el Consejo, tiene a su cargo el personal de la Cooperativa, todo con sujección a las resoluciones del Consejo. Los deberes y atribuciones del Gerente, se considerarán en el

rspectivo reglamnto.- TITULO V.- DE LAS ASAMBLE IS - Articulo 28. Los asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias. Constituídas legalmente, sus decisiones tienen fuerza de ley para todos los socios siempre que no se opongon a las disposiciones de estos estatutos y de las leyes vigentes, s $\alpha$ lvo los dereches inherentes a los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio.- Artículo 29. Las asambleas sociales se celebrarán en el día y hora fijadas, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total ie los socios.— Transcurrida una hora desmies de la fijada para la reunión sin conse-

guir ése quórum, se celebrará la asanuolea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.- Artículo 30. La asamblea general de socios se reunirá ormariamente una vez al año, dentro de les tres meses de la fecha del cierre del ejercicio

vencido, pudiendo tambien reunirse en asamblea extraordinaria, siempre que el Consejo lo crea conveniente o lo pida el Síndico o el diez por ciento de los socios por lo menos, debiendo convocarse la gsamblea extraordinaria dentro de los treinta días, contados desde la fecha de la petición. Artículo 31. Las

asambleas serán convocadas por lo menos conanticipación de ocho días al designado para verificarlos, comunicando la respectiva orden del día a los socios. Ocho días antes de realizadas la asamblea ordinaria, el Consejo pasará a cada socio un ejemplar del baiancs y memoria de la Cooperativa, como osi tambien del padrón de asociados y pondrán estos documentos a la vista en el lugar que se acostumbra a poner los anuncios de la Cooperativa. Además las convocatorias de asamblea (Or

inarias o Extraordinarias) serán comunica das con quince días de enticipación a la Di-.ección de Cooperativas del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación y a la Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles le la Provincia de Salta, indicando fecha, hora, local y caracter de la asambleay agregando la memoria, balance, padrón de socios, demostración de pérdidas y excedentes e informe del Síndico, proyecto de reformas de los estatutos, en su coso, y copia de todo :documento sobre los asuntos a tratarse.— Ar. ticulo 32. En la convocatoria se horan cons-

tar los objetos que la motivan, no pudiendo . en la asamblea tratarse otros asuntos que los . expuestos. Es hula toda deliberación sobre ... osuntos extraños a la convocatoria.— Artículo 33. Cada socio deberá solicitar previamen 🦠 te de la Administración de la Cooperativa, el certificado de sus acciones, que le servira de entrada a la asomblea, o una tarjeta o credencial si así lo resolviera el Consejo, en la cual se hará constar el nombre del socio: El certificado o la credencial se expedirán: tambien durante la asamblea. Antes de tomas

parte en las discusiones, el socio deberá firmar el libro de asistencia. Tienen voto solomente los socios que estén al día en el pago de sus cuentas de integración de acciones Artículo 34.— Todo socio podrá presentar cualquier puoposición o proyecto la estudio del Consejo de Administración el que decidirá su rechazo o inclusión en el orden del día de la osamblea. Todo proyecto o proposicion presentado por lo menos por el diez por ciento de los socios, será incluído en el orden del día Artículo 35. Todo socio tendrá un solo voto,

cualquiera sea el número de acciones que posea. Queda prohibido el voto por poder.- · Artıculo 36. Las resoluciones de las asambleas serán adoptados por lamitad más uno de los votos presentes. Se exceptúan las relativas a las reformas de los estatutos, para la cual se requerirán las tres cuartos partes de los votos nvesentes. Los que se abstuvieran de votar, se rán considerados como ausentes.— Artículo 37. Los miembros del Consejo de Administración, no pueden votar sobre la aprobación de los balances, ni en las resoluciones referentes a su responsabilidad. Artículo 38. Sará com retencia de la samblea ordinaria; a) Elegíi losmiembros del Consejo de Administración y log Síndicos; b) Elegír una comisión escruta-

dora que reciba los votos y verifique el escrutino; c) Considerar el inventario, balance y memoria que deberá presentar el Consejo, con el informe del Síndico; d) Aprobar o modificar el interes accionario y el retorno recomendado por el Síndico y el Consejo; e) Deliberar y resolver sobre los asuntos que figuren entiel orden del día. Artículo 39. Las deliberaciones de las asambleas se extenderan en un libro de actas; las que serán firmados por el Présidente, el Secretario y dos socios designados por la asamblea. Dentro de los quince dias de la asamblea, deberá remitirse a la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación y a la Insiferción de Sociedades Anónimas Comercia les y Civiles de la Provincia de Salta copia del acta y del balance aprobado en su caso.-TITULO VI- DISTRIBUCION DE EXCE-DENTES .- Artículo 40. Los excedentes realizados y líquidos que resulten del balance anual despues de acreditado a las acciones integradas desde el comienzo del ejercicio, un interés que no exceda del uno por ciento al que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus descuentos, se distribuirán: a) El cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal; b) El dos por ciento a la Fundación Eva Perón; c) El dos por ciento al Fondo de Previsión; d) El uno por ciento al Fondo de Cultura Cooperativa; e) El noventa por ciento restante se devolverá en concepto de retorno a los socios ent proporción a las remuneraciones percibidas por cada uno de ellos durante el ejercicio: AArticulo 41. Los intereses accionarios no reclamados por los socios dentro de los cuatro años de su aprobación por la asamblea; se prescribiran a favor de la Cooperativa; ingresando su importe al Fondo de Prevision.-- Artículo 42. En caso de disolución v liquidación de la Cooperativa, los fondos de reservas se entregarán al Fisco, para fines de educación económica del pueblo.-Artícu-15:43: El Présidente del Consejo de Administración o la persona que éste designe queda facultado para gestionar la inscripción de éstos estatutos en la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Industria y Comerció de la

357, 27

All Maries

-4300

34

Nacion y en la Inspección de Sociedodes Anonimas Comerciales y Civiles de la Provincia de Salta y el previo reconocimiento y autorización de la Cooperativa, aceptando las modificaciones de forma a dichos estatutos, que las autoridades respectivas creyeran necesarias. Enmendado; estatutos treinta actos estos inventario VALE. El día quince de abril del año mil novecientos cincuent $\alpha$  y tres la Cooperativa Obrera de Transporte Salta', Limitada, con domicilio legal en la Ciudad de Salta, es inscripta en la Dirección de Cooperativas del Ministério de Industria y Comercio de al Nación, al folio abscientos setenta y dos del libro neno ide actas, bajo matriculados mil quinientos, noventa y tres y acta tres mil ochocientos veintisieve; En la fecha se deje constancia de esta inscripción en el testimonio del estatutto social expedido para la recurrente, quedando una capia del mismo agregada al protocolo de la Direccion de Cooperativas, de folios ochenta y unco a cien del tomo centésimo vigésimo tercero.-Sobre Raspodo: doscientos VALE. Ramón J. E. Lodeiro Oficial Mayor de Dirección de Cooperativas.— Armando A. Meirano Subdirector Cooperativas.— Salta, abril veintisiète de mil novecientos cincuenta y tres.— DECRETO NO MERO CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE. MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLCA Expediente número cinco mil novecientos dieciocho barra cincuenta y tres. VISTO este expediente en el que la "Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta Limitada", solicita la aprobación a la reforma introducida a sus estatutos corrientes en estas actuaciones; atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fojas once; y, CONSI-DERANDO: Que del dictamen producido por al señor Fiscal de Estado a fojas once vuelta con fecha veintislete de abril-en-curso, se des rrende que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el-artículo-treinta y tres inciso quinto del Código-Civil; por el decreto provincial número quinientos sesenta y tres G. novecientos cuarenta- y tres; por el decreto nacional treinta y un mil trescientos veintiuno

del quince de mayo de mil novecientos treinto y nueve y por la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el artículo cuarenta y cinco del mencionado Código; Por todo ello; Eje Gobernador De la Provincia Decreta artículo Primero.— Apruebase la reforma nintroducida a los estatutos de la "COOPERATIVA" OBRERA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR "SALTA" LEMITADA, que correr agregados de fojas a fojas ocho vuelta de estos obrados.— Artículos Segundo.— Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civi-

les, extiendanse los testimonios que se soliciten, y exímese a la mencionada institución del sellado correspondiente de conformidad a lo establecido por la Ley número mil cuatrocientos sesenta y dos.— Artículo Tercero.— Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.— D U R A N D Jorge Aranda Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.— Es Copia: Rémon Figueroa Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.— CONCUERDA con las

piezas originales de su referencia que corren agregadas en el expediente número cinco milnovecientos dieciocho; año mil-novecientos cincuenta y tres, que se ha tramitado en esta Inspección de Sociedades Anónimas. Comercia les y Civiles de la Provincia.— Para la parte interesada expido este primer testimonio en nueve fojas, en papel simple de conformidad a lo prescripto por la Ley mil cuatrocientos sense ta y dos en Salta a veintisieto días del mesde abril año mil novecientos cincuenta y tres. Sobre raspado: r—f—Pa—. Vale

A continuación se detallan los siguientes sellos que dice: Inspección de Sociedades Folio No Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles SALTA.

Inspección de Sociedades con las iniciales G. G. Una firma que dice: JOSE E. MONTELANO TEDIN Sub Inspector de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles de la Provincia. Es copia fiel.—

e) 12|7 al 2|8|54

talleres graficos CARCEL PEÑITENCIARIA SALTA

1954